

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

Que, La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”...; en su artículo 209 consagra que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley".

La Administración Municipal, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales orientadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como al fortalecimiento del tejido social y comunitario, requiere adelantar acciones de promoción, prevención, orientación y articulación interinstitucional que permitan fortalecer las capacidades familiares y comunitarias para la garantía de derechos, la convivencia y la corresponsabilidad social.

En desarrollo de estas competencias, se hace necesario implementar estrategias de promoción de la cultura familiar y comunitaria, generar espacios de participación y formación dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general, orientados al fortalecimiento de relaciones protectoras, la prevención de situaciones de vulnerabilidad y el conocimiento de los mecanismos institucionales para la protección y el restablecimiento de derechos.

Así mismo, la Administración Municipal requiere brindar orientación y acompañamiento profesional mediante acciones de apoyo psicosocial de carácter no terapéutico, pedagógico y comunitario, encaminadas a fortalecer los vínculos familiares, las redes de apoyo y las capacidades comunitarias para afrontar factores de riesgo y situaciones que puedan afectar el goce efectivo de los derechos de la población objeto de atención.

De igual manera, resulta indispensable fortalecer la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el propósito de coordinar acciones de promoción, prevención, orientación, remisión y seguimiento comunitario, garantizando una atención integral y oportuna de acuerdo con las competencias institucionales.

No obstante, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que pueda asumir estas actividades profesionales de una trabajadora social, sin afectar el normal desarrollo de las funciones propias de la administración, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un profesional con la formación y experiencia requerida, que apoye el cumplimiento de los programas y estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento familiar, comunitario y a la promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.



La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de promoción, orientación, educación comunitaria, articulación interinstitucional y apoyo a la gestión administrativa y logística requerida para la ejecución de los programas sociales de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, los planes de acción de la dependencia y las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), y demás normas que regulan la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia, juventud y la familia.

En consecuencia, la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales responde a una necesidad real de la Administración Municipal, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, al requerirse un apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de los fines estatales y al fortalecimiento de la gestión institucional, sin generar relación laboral ni implicar el ejercicio de funciones permanentes de la entidad.

Tal obligación impone la necesidad de contratar los servicios para apoyar las actividades mencionadas anteriormente, ya que dentro de la planta de personal de la entidad no existe el personal que pueda cumplir tal cometido, actividades las cuales deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, con el fin de defender los intereses de la entidad.

Que, para cubrir la necesidad es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Teorama, Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000.00)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 1707-1** de fecha 17 de julio de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.41.07_ 2.3.2.02.02.009.41.08 _ 2.3.2.02.02.009.41.09. Código BPIN 2024548000022.

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

1. Desarrollar espacios de promoción de cultura familiar y comunitaria orientados al fortalecimiento de relaciones sanas, corresponsables, protectoras y de cuidado mutuo, que contribuyan al desarrollo autónomo de las familias y comunidades del municipio.
2. Brindar orientación y acompañamiento profesional a familias y comunidades, mediante acciones de apoyo psicosocial no terapéutico, pedagógico y comunitario, dirigidas al fortalecimiento de vínculos familiares, redes de apoyo y capacidades de respuesta ante situaciones de vulnerabilidad sociocultural o posibles afectaciones a la garantía de derechos.
3. Ejecutar estrategias de sensibilización, información y difusión dirigidas a la comunidad en general sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como sobre las rutas institucionales, mecanismos de atención y canales competentes para la protección y restablecimiento de derechos.
4. Desarrollar procesos educativos informales, participativos y comunitarios con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores y docentes, orientados al reconocimiento, apropiación y promoción de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud.
5. Apoyar la articulación institucional e interinstitucional con actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y dependencias municipales competentes, para la coordinación de acciones de promoción, prevención, orientación, remisión y seguimiento comunitario frente a situaciones asociadas a la garantía de derechos.
6. Apoyar la realización de todos los procesos internos y externos en cuanto a gestiones administrativas, logísticas y demás que requiera la administración municipal en el desarrollo de sus funciones.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. Identificación del Contrato por celebrar

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por no entregarse o entregarse de forma incompleta la documentación requerida para dicho pago, o que entregada esta no se ajustare las condiciones establecidas en el presente Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será cinco (05) meses y diez (10) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

17. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliera, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

- 1. Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

 Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

- 7. Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Teorama, Norte de Santander salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- 8. Certificado de antecedentes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- 9. Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

- 10. Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

- 11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

- 12. Certificado médico ocupacional.**

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

-ORIGINAL FIRMADO-

TORCOROMA DURAN GALVÁN

Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal)
 Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)



Cra. 4 No 3-30 Parque Principal

Teléfono móvil: 311 820 9001

Correos: contactenos@teorama-nortedesantander.gov.co

notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co